



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 9 de junio de 1978. — Número 69

Página 801

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION DE SANTANDER PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1978:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 del pasado mes de abril.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 21 de abril último al 25 de mayo actual, ambos inclusive.

Quedar enterados de la Circular número 28 del Gobierno Civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 del pasado mes de abril, sobre la conservación del patrimonio arquitectónico rural y de su paisaje, para evitar el máximo éxodo del campo a la ciudad, debiendo darse traslado de este acuerdo y remitir una fotocopia de la expresada Circular a la Sección de Arquitectura para su cumplimiento.

Quedar enterados de la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local el día 29 del pasado mes de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del presente mes, por la que se dispone la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones locales referida al año 1978, debiéndose dar traslado de este acuerdo y remitir una fotocopia de la expresada Resolución al señor interventor de Fondos de esta Diputación, para su cumplimiento.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1978	801
Anuncio de devolución de fianza	805

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	805
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	805
Comandancia Militar de Marina	807
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	807
Centro Médico "Marqués de Valdecilla" ..	808

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	808
----------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Arnauero ..	810
Ayuntamiento de Villaescusa ..	811
Ayuntamiento de Medio Cudeyo	812

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	813
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Reocín, Ruento y Rionansa	814
-----------------------------------------------------------------------	-----

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del eminente neurocirujano montañés don Sixto Obrador

Alcalde, que falleció en Madrid el día 27 del pasado mes de abril, y hacer presente a su esposa, hijas y demás familiares del ilustre finado el más sentido pésame de la Diputación por la pérdida de tan alta personalidad de la medicina española.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de doña Daniela Gómez Martínez, madre del alcalde de Valderredible y ex diputado provincial don Antonio Rodríguez Gómez, y testimoniar a su esposo, a su expresado hijo y demás familiares de la finada el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta el sentimiento pésame de la Corporación por la muerte de don Emilio Sánchez de Movellán y Gil de Reboleño, y hacer presente a su esposa, hijos y demás familiares, entre los que se encuentra su hijo político don Domingo Fernández, funcionario de esta Excma. Diputación, el más sentido pésame del Organismo provincial.

Quedar enterados del escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, por el que da cuenta de que se ha recibido el de esta Excma. Diputación de 31 de diciembre del pasado año, en el que se manifiesta la preocupación de la misma por la propuesta aprobada por el Consejo Superior de Deportes, en el sentido de que se le incremente su participación sobre la recaudación del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, privando a las Diputaciones Provinciales de la participación del 11 por 100 en el citado Patronato, al tiempo que participa que por el expresado Centro se han iniciado las gestiones oportunas para defender los

intereses legítimos de las Diputaciones Provinciales.

Quedar enterados y aprobar la Memoria de las actividades desarrolladas por la Diputación durante el ejercicio de 1977.

Ratificar en todas sus partes la resolución que dictó el ilustrísimo señor presidente de la Corporación, el día 6 del corriente, en relación con el deslinde entre el término municipal de Castro Urdiales y el de San Julián de Musqués, que afecta a los límites de las provincias de Santander y Vizcaya.

Destinar hasta la cantidad de tres millones de pesetas a la vacunación contra la brucelosis del ganado bovino, ovino y caprino correspondiente a la campaña del año en curso, teniendo en cuenta la importancia que representa para la cabaña montañesa el llevar a cabo la expresada campaña encaminada a erradicar esta enfermedad que, de modo tan acusado afecta a nuestra ganadería, la cual se realizará con el asesoramiento de los técnicos de esta Corporación y justificándose el gasto que se produzca por el Colegio Oficial de Veterinarios mediante la oportuna relación nominal de los facultativos que hayan practicado dicha vacunación, con el visto bueno de la Delegación Provincial de Agricultura.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de abril.

Conceder el depósito de un niño o una niña procedente de los establecimientos provinciales a un matrimonio vecino de Santander, cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder a un matrimonio vecino de Santander, cuando las circunstancias lo permitan, el depósito de una niña procedente de los establecimientos provinciales.

Conceder el depósito de un niño o una niña procedente de los establecimientos provinciales a un matrimonio vecino de San Sebastián (Guipúzcoa) cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales para

su sostenimiento a don Ramón Salinas Arenas, vecino de Santander.

Conceder a don Manuel López Nantes, vecino de Laredo, una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales para sostenimiento de su familia.

Autorizar el ingreso, por cuenta de esta Corporación, del subnormal Luis del Valle Calopa en la Colonia Agrícola para Subnormales Adultos de «San Juan de Dios», de Almedellas (Lérida), a partir del día 1 de septiembre del año actual, a condición de que su madre satisfaga a esta Diputación la cantidad de 6.000 pesetas mensuales para contribuir al pago de las estancias que su hijo cause en el expresado Centro.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «abastecimiento de agua a Baró, Camaleño, Quintana, etc.», del Ayuntamiento de Camaleño, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «abastecimiento de agua a Riente» (primera fase), y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «abastecimiento de agua a Serdio», del término municipal de Val de San Vicente, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «mejora de accesos a Tresviso», y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Resolver la contrata de las obras de «construcción de camino municipal al barrio de Santa Marina» (Molledo), que fue adjudicada a don Angel Díez Sañudo el 19 de agosto de 1975, al no haberse dispuesto en el momento adecuado de los terrenos necesarios para la ejecución de tal obra, y establecer como cantidad que ha de pagarse al expresado adjudicatario, en concepto de daños y perjuicios por la rescisión de la contrata, la de 274.271 pesetas, cantidad que le será abonada con cargo al ingreso realizado por el Ayuntamiento de Molledo para la ejecución de la indicada obra.

Ampliar a cuatro meses el plazo de ejecución de la obra de «red de distribución en Miengo», adjudicada a la empresa Santander Industrial de Excavaciones y Construcción, S. A. (S. I. E. C.), con fecha 22 de febrero de 1977.

Ampliar hasta el 16 de agosto de 1978 el plazo de ejecución de la obra de «abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral» (segunda fase), adjudicada al contratista don Marcelino Magaldi Díaz con fecha 28 de diciembre de 1976.

Aprobar el proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Calga, del Ayuntamiento de Anievas, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 929.954 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y el procedimiento para la adjudicación de dicha obra, mediante anuncio por plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aprobar los proyectos redactados por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico de esta Corporación, denominados «red de distribución de agua en Renedo», segunda fase, y «red de distribución de agua en Carandía», segunda fase, con presupuestos de ejecución, por contrata, respectivos, de 14.978.450 pesetas y 3.388.984 pesetas, y su envío al Ayuntamiento de Piélagos, en concepto de ayuda técnica.

Desestimar la petición de revisión de precios formulada por don José Luis Pérez Solar, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de aguas a Unquera, Molledo, Helguera, Pechón y San Pedro de las Baheras», primera fase, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.º-2 del Decreto de 31 de mayo de 1974 y en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 23 de agosto de 1974.

Desestimar la petición de revisión de precios formulada por don José Luis Pérez Solar, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de aguas a Unquera, Molledo, Helguera, Pechón y San Pedro de las Baheras», segunda fase, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.º-2 del Decreto de 31 de mayo de 1974 y en el acuerdo

adoptado por esta Corporación en sesión de 23 de agosto de 1974.

Dejar sobre la mesa, pendiente de resolución, el nombramiento de director de la Institución Cultural de Cantabria, a la vista de la votación efectuada, a propuesta del diputado don Fernando Arce García, que dio por resultado que nueve de los trece miembros de la Corporación asistentes a esta sesión se pronunciasen en el expresado sentido, dos se abstuvieron y otros dos se pronunciasen conforme a que se llevase a efecto el indicado nombramiento.

Aprobar la publicación de la obra «Santander y el Nuevo Mundo», con una tirada de 1.000 ejemplares y un presupuesto estimado en la cantidad de 700.000 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, y proceder a la tramitación del correspondiente concurso-subasta.

Concertar con el Banco de Santander, S. A., la concesión de un préstamo a esta Corporación de 50.000.000 de pesetas para la adquisición de acciones de la Sociedad Anónima «Casino del Sardineiro», vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, encargada de juzgar las ofertas presentadas al concurso convocado por la Diputación para obtener el expresado préstamo.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto especial de Contribuciones del ejercicio de 1977, la cual será elevada al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario correspondiente al trimestre primero de 1978, que presenta un saldo para el siguiente de 144.132.476 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Cooperación correspondiente al trimestre primero de 1978, que presenta un saldo para el siguiente de pesetas 108.206.309.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Contribuciones correspondiente al tri-

mestre primero de 1978, que presenta un saldo para el siguiente de 9.746.570 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Pas» correspondiente al trimestre primero de 1978, que ofrece unos ingresos de 375.550 pesetas e igual cifra en pagos, no presentando existencia en metálico.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Valdáliga» correspondiente al trimestre primero de 1978, que ofrece unos ingresos de 21.692.362 pesetas e igual cifra en pagos, no presentando existencia en metálico.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan de Cooperación» correspondiente al trimestre primero de 1978, que presenta un saldo para el siguiente de 5.299.975 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario de «Aguas» correspondiente al trimestre primero de 1978, que presenta un saldo para el siguiente de 2.811.437 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Pabellón número 20 de Valdecilla» correspondiente al trimestre primero de 1978, que presenta un saldo para el siguiente de pesetas 19.457.920.

Declarar desierto el concurso convocado para la adquisición de mobiliario con destino al Museo Marítimo, por no ajustarse ninguno de los concursantes a las bases del mismo ni a las exigencias del pliego de condiciones.

Adjudicar definitivamente el suministro de 230 señales preceptivas reflexivas con destino a las carreteras provinciales, en la cantidad de 420.950 pesetas, a la firma «Tormos».

Adjudicar definitivamente el suministro de 2.000 Tm. de aglomerado asfáltico en frío a la firma «Elsan, S. A.», por importe de 2.300.000 pesetas, y de 1.000 Tm. del mismo material a don Manuel Fernández Rosillo en la cantidad de 1.150.000 pesetas, para ser empleado en las carreteras provinciales.

Aprobar la adjudicación definitiva del lote «A», consistente en el suministro de 250 rollos de papel azográfico y 25 paquetes de papel azográfico, a la firma «Negra Reprografía, S. A.», en la cantidad de 284.495 pesetas, e igualmente adjudicar a la misma firma el suministro de 800 litros de amoníaco por un importe de 35.200 pesetas, declarando desiertos por no cumplir las condiciones técnicas del concurso los lotes «B» y «C».

Contribuir con una aportación provincial de 205.811 pesetas a los gastos de la obra de «acometida eléctrica a los edificios de la Escuela de Náutica, Museo Marítimo y Laboratorios de Oceanografía».

Quedar enterados de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1978, por la que la Dirección General de Presupuestos aprueba el presupuesto extraordinario de esta Diputación con destino a la aportación en metálico de la segunda ampliación de capital de la Sociedad Anónima provincializada «Cantur» por un importe de 32.000.000 de pesetas, acordándose realizar la mencionada operación.

Aprobar la adquisición, mediante concurso, de señales verticales para ser colocadas en las carreteras provinciales del término municipal de Camargo, por un importe de 289.091 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «mejora de las instalaciones de bombeo de la finca «Sotama», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar el proyecto de reposición de la instalación eléctrica del Museo de Velarde, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 570.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y proceder, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 37-3.º, a la convocatoria de concurso para la contratación de las obras de referencia.

Aprobar el proyecto de las obras de «recalce y defensa de estribos y pilas en el puente sobre el río Pisueña, en la carretera SV-5.617,

de Argomilla a La Penilla», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.510.543 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras, por razones de urgencia, al contratista don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar el proyecto de las obras de «construcción de un muro en la carretera SV-5.343, de Rozas a la S-534», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 1.191.326, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta pública reglamentaria para la adjudicación de las expresadas obras.

Desestimar la petición de revisión de precios formulada por don José L. Pérez Solar, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de agua a Cóbreces, Novales, Toñanes y Cigüenza, segunda fase, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.º-2 del Decreto de 31 de mayo de 1974 y en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 23 de agosto de 1974.

Proceder a la rectificación del párrafo primero del acuerdo U-71, adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero último, a cuyo efecto se hace constar que el importe total del presupuesto de ejecución, por contrata, del proyecto correspondiente a las fases cuarta y quinta de las obras de «abastecimiento de agua a Castro Urdiales» se eleva a la cantidad de 49.558.971 pesetas.

Aprobar la resolución del contrato con la empresa «General del Agua, Limitada», adjudicataria de la obra de «construcción de la estación depuradora de aguas residuales en Parayas», por incumplimiento de sus obligaciones.

Aprobar la ejecución, por el sistema de administración directa, de las obras de «instalación para emplazamiento de acuarios en el Museo Oceanográfico de Santander», por un importe de 641.000 pesetas, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 41-4.º, y teniendo en cuenta que fue declarado desierto el concurso convocado por esta

Diputación para la adjudicación de las expresadas obras.

Recabar de la Dirección General de Administración Local la autorización correspondiente a fin de crear en la plantilla general, dentro del Grupo de Administración General o Especial, con nivel 6 (antes coeficiente 2,3), dos plazas de operadores de proceso de datos, a cubrir por el procedimiento de concurso con personal que viene prestando sus servicios desde hace varios años en la Oficina de Proceso de Datos, y que están en posesión de titulaciones o diplomas de la especialidad.

Acomodar los emolumentos para el año 1978 del personal funcionario, laboral y contratado de esta Excm. Diputación a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo último, por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero del año actual sobre retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Severo Burzaco Martínez, en su nombre y en representación de la Asociación Profesional Cántabra de Capitanes de la Marina Mercante, contra el acuerdo corporativo de fecha 31 de marzo pasado, el cual desestimaba igualmente su petición de 23 de febrero, por la que se solicitaba la anulación de la convocatoria y bases para cubrir la plaza de director del Museo Marítimo de esta Corporación, así como que se dejara en suspenso la resolución que aprobaba la relación de admitidos a la misma.

Aprobar la campaña programada para el ejercicio de 1978, encaminada hacia la conservación del medio ambiente en las playas de nuestro litoral, consignando a dichos efectos en presupuesto la cantidad de 1.863.300 pesetas; adquirir en principio cien soportes metálicos para su instalación en las expresadas playas, por un importe de 102.700 pesetas, y 10.000 bolsas de polietileno, cuyo valor alcanza la cifra de 61.415 pesetas, para adosarlas a dichos soportes, y proceder a la convocatoria del concurso de limpieza de playas,

dotado con 500.000 pesetas, en las mismas condiciones y bases que rigieron en 1977.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «saneamiento en Vargas», del Ayuntamiento de Puente Viesgo, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de «urbanización en Polanco», segunda fase, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Facultar a la Presidencia para proceder a la iniciación de expediente de expropiación forzosa, mediante aplicación del procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos propiedad de «Agropecuaria e Inmobiliaria Santa Ana, S. A.», que resulten necesarios para la ejecución de las obras de «saneamiento en Argoños».

Facultar a la Presidencia para iniciar y tramitar expediente de expropiación forzosa, con aplicación del procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos de don José Lanza Pérez que resulten necesarios para la ejecución de las obras de «abastecimiento de agua al pueblo de Maoño».

Desestimar el escrito presentado por don Juan José Aguilar Zurita, en nombre y representación de «Finanzauto, S. A.», solicitando la anulación del concurso para la adquisición de un tractor de orugas con destino al Servicio de Vías y Obras, por no existir causa alguna para la anulación que se pide.

Adjudicar directamente, por haber quedado desierto el concurso celebrado al efecto, el suministro de mobiliario con destino al Museo Marítimo en la siguiente forma: El lote primero a la firma «Adisa», en el precio de 493.870 pesetas, y el lote segundo a la

«Casa Láinz, por un precio de pesetas 83.315.

Abonar la factura presentada por la firma «Electricidad Arabia», de Cabezón de la Sal, por un importe de 222.479 pesetas, correspondiente a la instalación eléctrica realizada por la misma en la llamada «Casona de Tudanca».

Ampliar hasta el día 5 de junio de 1978 el plazo de ejecución de la obra de «red de distribución de agua en Miengo», segunda fase, adjudicada el día 1 de septiembre de 1977 a la empresa «Santander Industrial de Excavaciones y Construcción, S. A.»

Conceder a don Angel González Alvear, contratista de la obra de «abastecimiento de agua a Ruanales (Valderredible), una prórroga en el plazo de ejecución de la misma, que terminará el día 25 de junio de 1978.

Aprobar el proyecto reformado de la obra de «saneamiento en Pedreña», segunda fase, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 7.403.061 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta pública reglamentaria para la adjudicación de la citada obra, una vez de que por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se cumplieren las condiciones que en el acuerdo se señalan.

Entregar al Ayuntamiento de Puente Viesgo, para la total dependencia administrativa y económica del mismo, el tramo de la carretera SV-4.502, iglesia de Vargas a la N-634, comprendido desde el lugar conocido por «El Angel», en Vargas, hasta su intersección con dicha N-634, como consecuencia de la petición expresa efectuada por dicho Municipio, con el fin de que por la Junta Vecinal de Vargas se construya una variante o desviación que permitirá el emplazamiento de un centro de E. G. B. que tiene concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local la creación de dos plazas de subalternos en la plantilla general de funcionarios, con nivel 3 (antes

coeficiente 1,3), a la vista de la propuesta del Tribunal designado para calificar las pruebas selectivas restringidas de los aspirantes a las expresadas plazas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/77, para ser ocupadas por los únicos presentados a las mismas don José Castillo Hernández y don Aurelio Rodríguez Fernández.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 22 de mayo de 1978, autorizando la contratación de los servicios del sacerdote don Rafael G. Sánchez-Iglesias, como funcionario eventual de empleo, para desempeñar el cargo de encargado de la Biblioteca-Museo de la Casona de Tudanca; acordándose, al propio tiempo, contratar los indicados servicios del señor Sánchez-Iglesias y señalarle la retribución mensual de 30.000 pesetas, con efectos del día 1 del mes de junio próximo.

Declarar rescindido con la empresa «General del Agua» el contrato de ejecución de la obra de «construcción de una estación depuradora de agua potable en Santillana del Mar», primera fase, al amparo del artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con las consecuencias prevenidas en el artículo 97 de dicho Reglamento, sin inhabilitación de la contrata para concurrir a futuras licitaciones de esta Diputación Provincial.

Declarar rescindido con la empresa «Construcciones Rosino» el contrato de ejecución de la obra de «segunda fase de la estación depuradora para el abastecimiento de agua a Santillana del Mar», al amparo del artículo 65 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con las consecuencias prevenidas en el artículo 97 de dicho Reglamento, sin inhabilitación de la contrata para concurrir a futuras licitaciones de esta Diputación Provincial.

Santander, 30 de mayo de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Cartografía

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por «Topycar», domiciliada en Avenida de Menéndez Pelayo, 81, Madrid 7, la devolución de la fianza para la confección de 48 hojas de cartografía, se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 26 de mayo de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANONCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Por don Jorge, don Antonio y doña Carmen Viñuales Salvat, herederos de don Jorge Viñuales Aturia, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de «carretera C-6.316, de Barreda a San Vicente de la Barquera (carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera). Terminación de obras. Travesía de Comillas», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Comillas, término municipal afectado, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidente de trabajo; advirtiéndose que éste es requi-

sito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Santander, 23 de mayo de 1978.
El ingeniero jefe (ilegible). 1.048

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitudes de trabajos para extranjeros

Por la empresa «Gran Casino del Sardinero, S. A.», sita en la Plaza de Italia, sin número, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para dos súbditos británicos, como director y subdirector de la sala de juego del Casino, con el sueldo anual de pesetas 3.500.000 y 2.750.000 pesetas, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 7 de junio de 1978.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo, de ámbito provincial, del grupo de Comercio de la Piel de Santander y su provincia; y

Resultando: Que la Comisión Gestora de la Asociación de De-

pendientes de Comercio de la Piel, con fecha 27 de septiembre de 1977, remite a esta Delegación de Trabajo, a través de la Administración de Servicios Socio-Profesionales, escrito denunciando Convenio Colectivo;

Resultando: Que con fecha 12 de mayo de 1978 tiene entrada en esta Delegación el Convenio Colectivo para su homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio Colectivo, de ámbito provincial, del grupo de Comercio de la Piel de Santander y su provincia, suscrito por la representación social y económica el día 12 de mayo de 1978.

Segundo.—Se hace advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Tercero.—Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la tabla salarial de este Convenio suponga la superación de los criterios salariales de referencia, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Cuarto: Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación

Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. — Que se comuniquen esta resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 29 de mayo de 1978.
El delegado de Trabajo (ilegible).

1.094

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Talleres Obregón, S. A.», de Torrelavega; y

Resultando: Que los representantes sociales y económicos, con fecha 3 de mayo de 1978, remiten, a través de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, a esta Delegación Provincial de Trabajo el Convenio Colectivo de Trabajo, que fue suscrito el día 26 de abril de 1978 por la Comisión Deliberadora, para su oportuna homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Talleres

Obregón, S. A.», de Torrelavega, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 26 de abril de 1978.

2.º—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º—Que se comuniquen esta resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

4.º—Se hace expresa advertencia de que la presente homologación se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

1.095
Santander, 29 de mayo de 1978.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo, de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Derivados del Flúor, S. A.», de Ontón; y

Resultando: Que los representantes sociales y económicos, con fecha 29 de mayo de 1978, remiten a esta Delegación, a través de la A. I. S. S., el Convenio Colectivo de Trabajo, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 9 de mayo de 1978, para su oportuna homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma, y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21-1-74.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Derivados del Flúor, S. A.», de Ontón, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 9 de mayo de 1978.

Segundo.—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que se comuniquen esta resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Cuarto.—Se hace expresa advertencia de que la presente homologación se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el artículo 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

1.123
Santander, 1 de junio de 1978.
El delegado de Trabajo (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío de la RNA., instructor del expediente administrativo número 66/78, instruido por extravío de la libreta de navegación de la embarcación de recreo folio 1.616 de la matrícula de Santander, nombrada «Bambino II»,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 2 de junio de 1978.
El T. de N. instructor, Pedro Barragán López.

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares de
transporte de viajeros por
carretera*

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por Transportes Los Diez Hermanos, S. A., la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santoña y Santander, por Somo, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Santoña, Argoños, Arnuero, Bareyo, Ribamontán al Mar, Marina de Cudeyo, El Astillero, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de servicios públicos de transporte de viajeros de Agüero a Pedreña, Ajo a Somo, Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Santoña a Somo, Santander a Sie-

rra de Parayas, Pedreña a Santander, San Roque de Riomiera a Santander y Noja a Beranga.

Santander, 26 de mayo de 1978. El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 1.068

**CENTRO MEDICO
«MARQUES DE
VALDECILLA»**

Edicto

Se comunica, mediante el presente edicto, a doña Margarita Portilla Menéndez, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», en ignorado paradero, que la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, en su sesión del día 3 de mayo de 1978 y en resolución del expediente disciplinario que le ha sido instruido, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar a doña Margarita Portilla Menéndez, pinche, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, autora por comisión de una falta muy grave, definida en el artículo 65.4.c) del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como «el abandono del servicio» y, en consecuencia, imponerle la sanción de separación definitiva del servicio, prevista en el artículo 66.7 del Texto Estatutario de aplicación, y en virtud de lo dispuesto en el último párrafo de este mismo artículo.»

La interesada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, puede interponer recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión mediante escrito que de-

berá presentar en el Registro del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla».

Santander, 24 de mayo de 1978. El director general (ilegible). 1.093

ADMINISTRACION ECONOMICA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Anuncio

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto industrial - Cuota de beneficios - Evaluación global - Ingreso a cuenta

Núm. Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
3-621	1976	Fernández Sañudo, Manuel	Santander, H. Cortés, 39	11.000
8-80	1976	García Oria, Pilar	Santander, Vp. Caleruco, 5	68.900
8-82	1976	Ríos Berrazueta, Juan M.	Santander, Alta, 90	14.400
11-10	1976	Garaña San Emeterio, José	Santander, Río de la Pila, 14	14.800
12-80-1-2	1976	Fitor Gómez, Carlos	Comillas, Antonio López	17.600
12-80-1-2	1976	Merodio Colina, Isabel	Santander, Plaza Brisas	15.900
12-85/A	1976	Cabielles Pérez, Josefa	Santander, Pasaje Arcillero, 1	23.000
12-85/A	1976	Cagigal Díaz, Leonardo	Santander, Rualasal, 3	17.200
12-85/A	1976	Ruiz López, Fidel	Santander, General Mola, 45	11.800
12-85/B	1976	Carbonel Robles, Agustín	Reinosa, Generalísimo Franco, 1	15.300
12-85/B	1976	Hoz Vega, Felipe	Ribamontán al Mar, Somo	13.900
12-85/B	1976	Ibáñez Peláez, Federico	Camargo, Revilla	11.100
13-66	1976	Cueto Vidal, Benito	Santander, Santa Clara, 9	13.600
14-60	1976	Fuente Martínez, M. ^a Cristina	Potes	13.200
14-61	1976	Fernández Bonafú, Manuel	Torrelavega, P. Niño, 7	13.700
15-27	1976	Setián Vasco, Fidel	Santander, Tr. San Simón	21.500
18-003	1976	Deustua Sotomayor, Ceferino	Laredo, Cofradía Pescadores	14.900
18-101	1976	Hoyo Lastra, Miguel Angel	Reinosa, Vp. Casetas	38.800
18-101	1976	Orlando Guzmano, G. Battist.	Laredo, Vp. Zamanillo	39.800
19-62	1976	Marín López, Leoncio	Torrelavega, J. Ceballos, 24	15.200
21-62	1976	Villate Meylán, Nicasio	Reinosa, Vp. G. Franco, 32	12.300
21-540	1976	Herrera Blanco, José	Santander, Paseo Pereda, 21	21.600
21-542	1976	Herrera Blanco, José	Santander, Paseo Pereda, 21	16.700
22-86	1976	Lombreaña Madrid, Lidia J.	Santander, C. Alonso Vega, 12	14.100
22-86	1976	Pérez Gómez, Antonio	Camargo, Muriedas	13.200
22-86	1976	Romanos Bernal, Carmelo	Barcelona, Independencia, 258	14.800
22-86	1976	Saiz Maza Solares, José	Santa María Cayón, Barrio Penilla	14.800

Contra estas liquidaciones pueden interponerse los siguientes recursos:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Concepto: Impuesto industrial - Cuota de beneficios - Evaluación global - Liquidaciones definitivas

Núm. Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
3-620/A	1972	Alles Riaño, Horacio	Santander, Marqués Hermida, 44	12.204
3-620/A	1972	Bárcena Linaje, Rosalía	Santander, Río de la Pila, 24	8.942
3-620/A	1972	Cano García, María	Santander, Alta, 101	13.017
3-620/A	1972	Casal Marcano, Jacinto	Santander, C. Encina	13.356
3-620/A	1972	Cobo Cobo, Alvaro	Santander, La Gándara, B-5	11.594
3-620/A	1972	Concha Ruiz, Aquilino	Santander, Vargas, 9	11.571
3-620/A	1972	Cruz Berdeja, Isabel	Santander, Cisneros, 27	6.274
3-620/A	1972	Díaz Bringas, Paulino	Santander, Plaza Cabildos	8.051
3-620/A	1972	Encinas Correa, Elvira	Santander, Guevara, 7-A	10.871
3-620/A	1972	Fernández Fernández, Pilar	Santander, Castilla, 1	15.611
3-620/A	1972	Gómez Bocos, Francisco	Santander, San Simón, 7	5.731
3-620/A	1972	González García, Francisco	Santander, Francisco Palazuelos, 19	13.548
3-620/A	1972	Gutiérrez Mazas, José	Santander, Alta, 64	12.404
3-620/A	1972	Hoyos Fuero, Gabriel	Santander, Juan Cosa, 11	12.991
3-620/A	1972	López López, Victorino	Santander, Quinta Porrúa, 5	5.931
3-620/A	1972	Martín Sánchez, Amelia	Santander, Río Pila, 32	16.376
3-620/A	1972	Mazorra Manteca, Angel	Santander, Tetuán, 3	10.028
3-620/A	1972	Micieres Ruiz, Cesárea	Santander, C. Santa Teresa, 1	18.111
3-620/A	1972	Peña Revuelta, Amalia	Santander, Madrid, 11	21.094
3-620/A	1972	Porres Ochoa, Pedro	Santander, Pasaje Sarasola, 2	13.298
3-620/A	1972	Ruiz Fernández, Esperanza	Santander, San Fernando, 72	17.137
3-620/A	1972	Ruiz Hoz, Elena	Santander, Peñas Redondas, 15	20.751
3-620/A	1972	Ruiz Hoz, María Jesús	Santander, Cisneros, 5	22.171
3-620/A	1972	Salas Arce, Joaquín	Santander, Cisneros, 26	8.394
1-82	1975	Gonzalo Rodríguez, Mercedes	Santander, Cádiz, 20	2.100
1-90	1975	Cifrián Guerrero, Miguel A.	Torrelavega, J. Ceballos, 33	2.815
1-90	1975	Pueyo Nasarre, Irene	Santander, Plaza Cuadro	5.800
1-682	1975	Burgués Mogro, José Ramón	Santander, Francisco Quevedo, 15	4.304
1-682	1975	Jiménez Alvarez, María José	Santander, J. Monasterio, 18	5.332
7-60	1975	Cossío Martín, Miguel Angel	Santander, S. Fernando, 82	4.574
8-00	1975	Iturbe Santamaría, Juan	Santander, Barrio Peñacastillo	2.600
8-61	1975	Rivas Cagigas, Juan	Camargo, Muriedas	4.084
8-82	1975	Caamaño Maraño, Julio	Santander, San José, 12	586
8-82	1975	Campos Rodríguez, Simón	Reinosa, Vp. Naval, 19	9.960
8-82	1975	Fernández García, Teodoro	Santander, Grupo San Roque, 10	2.850
8-82	1975	Fernández S. Emeterio, Rogelio	Santander, Hernán Cortés, 45	6.670
8-82	1975	Gaya Cartagena, Manuel	Santander, Vp. Calzada, 8	23.580
8-82	1975	Ortiz Rodríguez, Luis	Ampuero, Barrio Ampuero	10.540
8-82	1975	Pérez Meana, Adolfo	Torrelavega, San José, 4	8.968
8-701	1975	Sánchez García, Victoriano	Santander, Vargas, 59	2.326
11-10	1975	Garaña San Emeterio, José	Santander, Río de la Pila, 14	19.209
11-65	1975	Escario Villacampa, José	Santander, Habana, 32	11.563
12-81	1975	Fernández Gutiérrez, Manuel	Torrelavega, Avenida Solvay, 75	6.652
12-81	1975	Goicoechea Sánchez, Andrea	Santander, Cervantes, 20	8.932
13-66	1975	Cueto Vidal, Benito	Santander, Santa Clara, 9	15.848
14-15	1975	Sobrino Aparicio, Emilia	Santander, Alta, 80	8.921
14-20	1975	Gómez Cagigas, Pedro	Santander, Brunete, 6	5.340
14-60	1975	Gómez Pérez, Serafín	Pesaguero, Barrio Vendejo	3.022
14-60	1975	Porcel Ruiz, Manuel	Santander, Perines, 3	33.792
14-61	1975	Arbunies Munilla, Jesús Antonio	Santander, Camilo Alonso Vega, 30	14.552
14-61	1975	Cabrillo González Cotera, Pilar	Santander, J. Monasterio, 10	22.632
14-61	1975	Fernández Bonafú, Manuel	Torrelavega, P. Niño, 7	33.244
14-70	1975	Pascual Ubalde, Elena	Madrid, Eduardo Dato, 18	19.552
15-60	1975	Rivero Fernández, Francisco	Santander, San Luis, 7	640
15-60	1975	Sánchez Echevarría, Martín	Santander, Vp. Pereda, 35	1.930
15-60	1975	Urbieta Serasun, Miguel	Suances, Barrio Suances	1.836

Núm. Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
15-63	1975	García Barrientos, Manuel	Guardamar S., Barrio Elda	3.165
15-500	1975	Rodríguez Alonso, Ignacio	Val de S. Vicente, Barrio Unquera	10.486
15-500	1975	Sáez Muñoz, José Luis	Cillorigo, Barrio Ojedo	3.789
15-621	1975	Fernández Cobo, Antonio	Pielagos, Barrio Renedo	4.450
18-62	1975	Abarca Bilbao, Pilar	Santander, Plaza Esperanza, 15	5.424
18-62	1975	Casuso Martín, Concepción	Santander, Plaza Esperanza, 18	3.412
18-62	1975	Gamíndez Zárraga, Basilisa	Santander, Plaza Esperanza	600
18-62	1975	Leiva Trimállez, Luisa	Santander, Plaza Esperanza, 28	12
18-62	1975	Mosquera López, Bernarda	Santander, Plaza Esperanza, 90	2.325
18-62	1975	Núñez Díaz, Fernando	Santander, Marqués de la Hermida	4.500
18-62	1975	Pérez Méndez, Ramona	Santander, Capitán Cortés, 12	225
18-62	1975	Polidura Callejo, Benigno	Santander, C. Virgen del Mar, 59	15.200
18-62	1975	Serrano Vega, Manuel	Santander, Plaza Esperanza	600
22-94	1975	Pascual Madrazo, José A.	Santander, Vp. Campón, 6	17.200
23/61	1975	Albano Llano, Julián	C. Urdiales, Nuestra Señora, 1	15.400
23/61	1975	Vallín Collado, Antonio	Comillas, Barrio Comillas	6.104

Contra estas liquidaciones pueden interponerse los siguientes recursos:

Contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

Contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por la

vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga. La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.—En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque domiciliado en la plaza.

2.—Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

3.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 16 de mayo de 1978.
El administrador de Servicios (ilegible). 1.007

la temporada de verano, del 21 de junio de 1978 al 21 de septiembre de 1978.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales (Secretaría), donde podrán ser examinados por los posibles licitadores a las horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial que se inserta al final de este anuncio, se presentarán en las oficinas municipales (Secretaría) hasta el día 20 de junio de 1978, a las doce horas de la mañana.

La apertura de plicas se hará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente del 20 de junio de 1978, o sea, el día 21 de junio de 1978, a las doce horas de su mañana, adjudicándose la subasta al licitador que presentare la proposición más ventajosa.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el día... de... de..., en nombre (propio o de quien represente), bien enterado de las condiciones que figuran en el pliego que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arnuero para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza de playas en la zona de Quejo de este Municipio (temporada de 21 de junio de 1978 al 21 de septiembre

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones redactado y aprobado, se convoca a subasta pública, que tiene por objeto la adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza de las playas durante

de 1978), se compromete a realizar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, por importe de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Arnuero a 31 de mayo de 1978.

El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo

Objeto.—Es objeto de este concurso la contratación de los servicios correspondientes a la Recaudación Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo.

Los valores objeto de esta recaudación en voluntaria serán todos los del Padrón y todas las tasas y exacciones municipales, excepto la tasa por administración de documentos, por concesión de licencias urbanísticas y contribuciones especiales, así como los recursos cuya recaudación tenga encomendada el Estado.

En cuanto a la recaudación ejecutiva, comprenderá todos los ingresos municipales que pasen a la vía de apremio.

Sujeto.—Podrán concurrir los españoles que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no se encuentren comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones complementarias.

Los solicitantes especificarán los méritos que estimaren poseer. Serán méritos preferentes: ser o haber sido recaudador del Estado, de la provincia o de algún Municipio, sin nota desfavorable. Especificarán, asimismo, los títulos académicos o estudios que posean.

La apreciación de estos méritos será de la plena discrecionalidad de la Corporación Municipal, pudiendo, si así lo estimare, declarar desierto el concurso.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir de la noti-

ficación del acuerdo de adjudicación, prorrogables, tácitamente, por períodos anuales. No obstante, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato si estimase cometidas faltas graves por el contratista, extremo que deberá ser acreditado mediante expediente con audiencia del interesado.

En caso de desistimiento o renuncia de alguna de las partes, deberá ponerlos en conocimiento de la otra, por escrito, con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, a fin de que pueda proveer la Corporación la oportuna sustitución, sin menoscabo del servicio.

Prestación del servicio.—El adjudicatario deberá comenzar a desempeñar sus funciones y poner en marcha el servicio a partir de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Garantías.—Para tomar parte en el concurso se deberá constituir una garantía provisional de 5.000 pesetas. La garantía definitiva será del 5 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria, ascendiendo a la cifra de 88.000 pesetas. Un tercio de esta fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes deberán serlo mediante póliza de seguro de Crédito y Caucción o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros.

Retribuciones.—El nueve por ciento (9%), a la baja, de los valores recaudados en voluntaria. Si alcanza, mantiene o supera el 95 por 100 la recaudación del total del importe del cargo, tendrá el recaudador adjudicatario derecho a una recompensa especial, consistente en el 0,25 por 100 de la suma total recaudada.

Por los ingresos que se realicen en período ejecutivo, el 50% de los recargos de apremio, perteneciéndole íntegramente el recargo del 10%, así como las dietas que devengue, cuando proceda este tipo mínimo de apremio o el percibo de esta clase de remuneraciones por día.

Locales.—El Ayuntamiento fa-

cilitará al recaudador un local en las oficinas municipales gratuitamente, así como el material necesario para el ejercicio de su función.

Por el contrario, el recaudador adjudicatario deberá montar la oficina recaudatoria en citado local, donde deberá prestar servicio al público, en jornada normal, por lo menos dos días al mes, sin perjuicio de los demás que sean necesarios para la eficaz cobranza de los recursos encomendados, que señalará voluntariamente el propio recaudador.

Carácter de la contrata.—Durante la vigencia del contrato y de sus prórrogas, si las hubiere, el recaudador gozará de las garantías jurídicas inherentes al cargo, establecidas en el ordenamiento legal vigente, pero su vinculación con el Ayuntamiento de Villaescusa es de tipo contractual y no una relación de empleo público.

Ingreso de lo recaudado.—El recaudador queda obligado a situar el importe de la cobranza, a medida que se produzca, en la cuenta corriente que se le indique de entre las que existan abiertas en la plaza, en Bancos y Cajas de Ahorro, a nombre del Ayuntamiento de Villaescusa.

Rendición de cuentas.—Semestralmente, en 31 de junio y 31 de diciembre de cada año, y en todo caso, siempre que el alcalde, el interventor o el Ayuntamiento se lo exijan.

Presentación de proposiciones. Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a catorce, ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 15 pesetas, y se acompañará la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por la mesa, que presidirá el señor alcalde o con-

cejal en quien delegue, y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Terminado el acto de apertura de pliegos sin otorgar adjudicación provisional, una vez cumplidos los trámites de la regla 4.ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se adjudicará o declarará desierto el concurso, en su caso.

Tramitación urgente.—Por estimar el Ayuntamiento de reconocida e inaplazable necesidad la tramitación de este concurso seguirá el trámite abreviado que prevé la Ley de Contratos del Estado, según autoriza el artículo 113 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Exposición al público.—Las bases de este concurso quedan expuestas al público simultáneamente en esta convocatoria durante los ocho primeros días de su publicación, a los efectos de oír reclamaciones, y si se produjera alguna quedará en suspenso la tramitación del mismo hasta que se anuncie nuevo concurso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villaescusa para el nombramiento de recaudador municipal, por gestión directa, períodos voluntario y ejecutivo, se compromete a prestar dichos servicios con sujeción estricta a las mencionadas condiciones por el... (en letra) por ciento del premio de cobranza, para voluntaria, y por lo que legalmente me corresponda en ejecutiva.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En memoria adjunta expreso los méritos y títulos académicos o profesionales. (Lugar, fecha y firma.)

Villaescusa, 3 de junio de 1978.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de una máquina fotocopidora

1. Objeto del contrato. — La adquisición por este Ayuntamiento de una máquina fotocopidora para los servicios municipales.

2. Características.—Se señalan como fundamentales las siguientes:

Máquina de hacer fotocopias en papel normal del tipo de sobremesa.

Velocidad superior a 700 copias hora.

Coste por unidad de copia por los consumibles que utiliza la máquina, excluido el papel, será máximo de 1,25 pesetas.

Garantía: Total durante cinco años.

Servicio de asistencia técnica: Deberá comprometerse a prestarla en un plazo inferior a veinticuatro horas.

3. Plazo de entrega. — Dentro del plazo de ocho días, siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4. Tipo de licitación. — Doscientas cincuenta mil pesetas, a la baja.

5. Pago.—Al contado, es decir, en el momento de la entrega de la máquina fotocopidora.

6. Garantías. — Fianza provisional de cinco mil pesetas. La definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7. Recepción definitiva y devolución de fianza.—Se fija un plazo de seis meses desde la recepción provisional.

8. Proposición y documentos. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, que llevará la inscripción «Concurso máquina fotocopidora».

En el sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Memoria expresiva de las referencias personales, técnicas y económicas, relación de entidades o personas a quienes se haya vendido la máquina ofertada y en qué fechas, informes de todas o algu-

nas, y demás circunstancias que crea conveniente.

b) Folletos, fotos, descripción y características de la máquina ofrecida y lugar donde puede observarse su funcionamiento.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

d) Poder bastante, en caso de actuar por representante.

e) Carnet de empresa con responsabilidad, en su caso.

f) Declaración jurada de que el licitador no está comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

g) Justificación de haber constituido la fianza provisional.

9. Presentación y apertura de proposiciones.—El sobre con las proposiciones y documentos se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, y ante la correspondiente mesa de licitación, a las trece horas del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

10. Discrecionalidad en la adjudicación. — El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a aquel de los licitadores que estime más conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de las circunstancias.

11. Pliego de condiciones.—A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, el pliego de condiciones estará expuesto para reclamaciones en la Secretaría Municipal por tiempo de ocho días y desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si se formulare alguna reclamación contra el mismo, se suspenderá la licitación y se procederá a anunciarla nue-

vamente una vez resueltas las que se formularen.

12. Modelo de proposición.— Don..., con D. N. I. número..., vecino de..., con domicilio en... (en nombre propio, o en el de...), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo para la adjudicación de una fotocopiadora, hace constar:

- a) Acepta tal pliego.
- b) Acompaña los documentos exigidos en el mismo.
- c) Ofrece la máquina fotocopiadora en el precio de... (en letra) y condiciones de los folletos y memoria presentados.

(Fecha y firma.)

13. En lo demás no previsto en el presente pliego regirá como supletorio el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Ley de Contratación Administrativa del Estado y el Derecho Común que le fuera de aplicación.

Medio Cudeyo a 31 de mayo de 1978.—El alcalde (ilegible). 1.119

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 155 de 1978, a instancia de don Juan José Higuera Lastra, mayor de edad, casado con doña María Dolores Gómez Baldor, electricista y vecino de Riotuerto, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en relación con la siguiente finca:

«En el término del pueblo y Ayuntamiento de Riotuerto, un terreno a prado y algo de monte, en el barrio de La Lombana y sitio de Villalante, de ciento diez carros o una hectárea, treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas; Norte, Ramón Sanjuán, antes, según el título, Daniel Cabarga, y

camino; Sur, camino; Este, camino y Matilde Fernández, y Oeste, carretera, Matilde Fernández y Ermelinda Aro».

Y por medio del presente, se cita al titular registral don José Baldor Canales, vecino de Riotuerto, mayor de edad, casado con doña Antonia Monte Rogi, o a sus causahabientes; a la persona de quien procedan los bienes, doña María Luz Baldor Monte, vecina que fue de Riotuerto, y, por su fallecimiento, a sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 22 de abril de mil novecientos setenta y ocho. El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 239/78, interpuesto por la Compañía Mercantil «Sociedad Anónima Cros», representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo dictado con fecha 31 de enero de 1978 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, en la reclamación número 239/77, interpuesta por la Sociedad recurrente, contra la liquidación por tasa parafiscal por inspección de calidad de la producción de abonos compuestos en el año 1975, girada por la Delegación Provincial de Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si

les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de mayo de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de mayo de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Manuel Salmón García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Varanda, y de la otra, como demandados apelados adheridos al recurso, don Julián San Miguel Rico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, y la entidad «La Unión y el Fénix Español», Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Manuel García Gallardo, y defendidos por el letrado don Juan Manuel García Gallardo y del Río, y doña María José San Miguel de Juan, mayor de edad, propietaria y vecina de Oviedo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a

ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 15 de febrero de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación y la adhesión al mismo, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo, en Burgos a 29 de mayo de 1978.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790, en relación con el 789 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por quince días hábiles las cuentas generales con sus correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente del presupuesto extraordinario denominado «Adquisición del Real Sitio de La Magdalena», durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observa-

ciones que puedan formularse por escrito.

Santander, 1 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo ante este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de 50.000.000 de pesetas, crédito destinado a nutrir el presupuesto extraordinario formado para la constitución de la Sociedad Anónima «Gran Casino del Sardinero».

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 284-2 c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son: importe del préstamo, 50.000.000 de pesetas; tipo de interés, 12% anual (11% de interés y 2,5 por 1.000 trimestral de comisión); plazo de amortización, 10 años; importe de la anualidad por intereses y amortización del primer ejercicio, 11.000.000 de pesetas.

Santander, 2 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

El presupuesto extraordinario formado para la constitución de la Sociedad Anónima «Gran Casino del Sardinero», que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, estará expuesto al público, con sus anexos, por quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 2 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de los corrientes,

aprobó una moción de la Alcaldía en el sentido de cambiar el destino de las dotaciones y la finalidad del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España para dotar el presupuesto extraordinario formado para «Adquisición de material y vehículos para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos».

Dicho acuerdo y la moción que le ha originado permanecerán expuestos al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santander, 2 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790, en relación con el 789 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por quince días hábiles las cuentas generales con sus correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente del presupuesto extraordinario denominado «Ampliación de capital en Mercasantander, S. A.», durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santander, 1 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de operario (construcción), clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de operario (construcción), clasificada en el Grupo de Administración Especial.

Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la retribución básica constituida por los siguientes conceptos: Sueldo en función del nivel de proporcionalidad tres, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de las aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitido a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55 años.
- c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, el exceso del límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compro-

menten a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

4.^a Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corpora-

ción, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio para todas las aspirantes:

Primer ejercicio.—Ejercicio práctico sobre actividades propias del cargo a desempeñar (construcción).

Segundo ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

8.^a Calificación.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un míni-

mo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de uno a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.º—Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de escolaridad, o justificante de haber

abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieren en el plazo

señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 8 de mayo de 1978.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «reforma de calefacción del Ayuntamiento», ejecutadas por don José Vidal Portilla, vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Polanco, 1 de junio de 1978.—
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Reocín. (1.120)
Riente.
Rionansa.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)